

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN
ICFES

Informe Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del
Estado E-KOGUI

Período Julio a Diciembre de 2016

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. Febrero de 2017

Bogotá, 28 de febrero de 2017

Doctora
Salomé Naranjo Luján
Directora Gestión de la información
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Carrera 7 No. 75 - 66

Asunto: Informe Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI del período Julio a Diciembre de 2016 – ICFES.

Respetada Doctora:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo No. 3 del Decreto 1795 de 2007 y el artículo No. 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 hemos realizado nuestras pruebas de auditoría con alcance a la información jurídica del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES que actualmente está registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del Estado eKOGUI, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Como resultado de nuestras pruebas observamos el cumplimiento de los siguientes aspectos o parámetros evaluados:

- Se verificó el registro de los procesos litigiosos del ICFES, que corresponden a 194 procesos, 71 activos y 123 terminados, los cuales están registrados en el Sistema eKOGUI.
- Se cuenta con ocho (8) usuarios activos y autorizados para acceder al Sistema, con perfiles de: Administrador (1), Control Interno (1), Apoderados (5) y (1) Secretario Técnico de Comité de Conciliación.
- El número de usuarios inactivos en el sistema es de 10 así: 9 apoderados y 1 administrador de entidad.

Los demás puntos verificados por la Oficina de Control Interno frente al Comité de Conciliación, procesos con provisión contable, calificación del riesgo, entre otros, se encuentran soportados y se relacionan en la siguiente lista de verificación:

PRIMERA: INGRESO Y RETIRO DE ABOGADOS Y/O JEFE DE CONTROL INTERNO A LA ENTIDAD.

1. Creación de nuevos usuarios en el sistema

Respuesta: 100%

Durante el segundo semestre de 2016 se crearon los usuarios de las siguientes personas:

- Camila Andrea Merchán Rincón con rol abogado.

2. Inactivación de usuarios

Respuesta: 100%

Durante el periodo evaluado se inactivó el usuario Martín Bermúdez Muñoz con rol abogado.

SEGUNDA: CAPACITACIÓN

1. Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.

Para el segundo semestre de 2016 se evidenció la capacitación de los siguientes usuarios:

- Sarita Vanegas - 10 de septiembre de 2016

TERCERA: Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la capacitación.

1. Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema:

Respuesta: 100%

Observaciones:

- A la fecha de la generación de la certificación se verificó, y todos los procesos activos se encuentran en E-kogui; sin embargo en la base de datos de EXCEL que genera E-Kogui se encontraron los siguientes procesos que están terminados pero en la base aparecen como activos: ID 141407, 141435. La Oficina Asesora Jurídica generó correo solicitando la revisión de este tema.
- La oficina Asesora Jurídica envió correo electrónico relacionado con el proceso 870962 el cual no ha sido notificado a través de E-kogui vinculando a la entidad.

2. Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema:

Respuesta: 100%.

Las conciliaciones presentadas en el segundo semestre de 2016, se encuentran debidamente registradas en E-Kogui.

3. Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable):

Respuesta: 93%

Observación:

- Se encontró que los siguientes procesos (123780, 123834, 123842, 141418, 179773 y 194334) no tienen sentido de fallo. La Oficina Asesora Jurídica elevó comunicación a la Agencia con el fin de solucionar esta observación debido a que los usuarios actuales no pueden modificar estos procesos.
- Los procesos (195063, 195070, 195079, 195082, 234776, 235049 y 237111) no aparecen con sentido de fallo, por parte de la Oficina Asesora Jurídica se escaló a la Agencia debido a que son casos de acción de repetición.
- Los procesos (308606, 309833, 309871 y 315689) están archivados por lo que no se ha podido agregar el sentido de fallo. La Oficina Asesora Jurídica elevará a la Agencia la solicitud para corregir esta observación.

4. Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no:

Respuesta: 100%

Las conciliaciones que el ICFES registró en el segundo semestre de 2016, contienen el respectivo dictamen si se procedió o no a la conciliación.

5. Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable:

Respuesta: 100%

Observación:

- Los procesos (123861, 141407, 141434, 141435, 155352 y 778755) están terminados en el aplicativo E-Kogui, sin embargo al descargar en la base aparece como activo. La Oficina Asesora Jurídica envió comunicación a la Agencia con el fin de revisar la observación.

6. Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo:

Respuesta: 100%

Observación:

- El proceso 870962 no ha sido notificado al ICFES por medio del E-Kogui, por lo cual no ha podido diligenciarse la calificación de riesgo.

7. Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema:

Respuesta: 100 %

- El 100% de los casos estudiados cuentan con registro en el E-Kogui.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE ENUNCIADOS SEGÚN PUNTO 7.1 DEL INSTRUCTIVO

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					X

Cordialmente,

Original Firmado

Alvaro Bernal Alfonso
Jefe Oficina de Control Interno
ICFES
abernal@icfes.gov.co

APROBÓ: Alvaro Bernal Alfonso
ELABORÓ: Juan Numpaqué